provided by Repositorio Documental UMNG

SANTIAGO CARDONA TABARES COD. 4401480

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2013



SANTIAGO CARDONA TABARES

COD. 4401480

PROFESOR:

JAIR SALAZAR

SEMINARIO DE INVESTIGACION

ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRINCIPALES SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LOS SISTEMAS PRESUPUESTALES DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESUMEN

El sistema presupuestal Colombiano posee características especificas que lo configuran como un Sistema Presupuestal diferente a los demás sistemas en Latinoamérica, y este a su vez también posee una serie de características similares que lo hacen semejante a otros sistemas. La República de Argentina al igual que Colombia ha configurado su Sistema Presupuestal bajo la influencia de fenómenos políticos y económicos que han tenido impacto a su vez sobre otros países Latinoamericanos como Colombia. Lo anterior permite establecer una relación de la cual surgen semejanzas y diferencias de carácter estructural y funcional con el fin de determinar un panorama general del Sistema Presupuestal de la República de Colombia en relación con el Sistema Presupuestal de la República de Argentina.

PALABRAS CLAVE

Sistema, presupuesto, ingresos, gastos, ejecución presupuestal, fiscalización, formulación de presupuesto, presentación de presupuesto, plan anual de caja, tesorería, recaudo, contabilidad, responsabilidad fiscal.

ABSTRACT

The Colombian Budgetary System has specific characteristics that make it up as a Budgetary System different from other systems in Latin America, and also has a number of similar characteristics that make it similar to other systems. The Republic of Argentina as Colombia has configured it's Budget System under the influence of political and economic events wich have had an impact as well on other Latin American countries such as Colombia. This allows to relate the similarities and differences which arise

structural and functional in order to determine an overview of Budgetary System of the Republic of Colombia in relation to the Budgetary System of the Republic of Argentina.

INTRODUCCION

Colombia y Argentina como países latinoamericanos comparten una gran cantidad de similitudes en aspectos culturales, sociales, religiosos entre otros, pero a su vez también presentan diferencias representativas que los hacen únicos como países.

Lo primero será hacer una somera definición de que es presupuesto, para que se utiliza y que características principales adopta dependiendo el país de análisis.

La Real Academia de la Lengua Española, define presupuesto como "formar el computo de los gastos o ingresos, o de ambas cosas que resultan de un negocio público o privado", lo que nos da una noción de que es un concepto no solo inherente al Estado sino también a particulares en búsqueda de mayor control y proyección de sus capitales.

El presupuesto es una herramienta de proyección que le permite a los estados la creación de políticas públicas determinando y limitando así su interacción con la sociedad. El Ministerio de Economía de Argentina expresa que "el presupuesto tiene que formularse y expresarse de forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de los objetivos concretos y del conjunto orgánico de acciones correspondientes, encontrar en él una verdadera guía de acción que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas", concepto no muy distante del que se basa el Ministerio de Hacienda Publico de Colombia para conceptualizarlo el cual expresa que "consiste en las previsiones anuales de ingresos y gastos de una organización, ya sea pública o privada.

PRESUPUESTO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

En Argentina se cuenta con la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional del 30 de Septiembre de 1992 con la cual se da la reforma a la Administración Financiera del país, y con la que se crea un "Sistema Mayor" o macro sistema el cual está conformado por todas las jurisdicciones administrativas que ejercen funciones públicas y que son autónomas en cuanto a su manejo presupuestal, contable y administrativo. (Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina, 2002)

Objetivos Principales de la ley:

- * Propender por la aplicación de los principios de regulación económica, eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo de los recursos públicos.
- *Sistematizar y agilizar la programación, gestión y evaluación de los recursos públicos con los que cuenta el país, con el fin de que se cuente con herramientas informáticas oportunas y veraces.
- * Implementación de sistemas de información eficientes que permitan conocer la situación financiera del sector público, con el fin de dar dirección y orientación a los funcionarios responsables del manejo de los recursos públicos, así también que se conviertan en una herramienta para toma de decisiones.
- *Determinar la responsabilidad de cada entidad pública nacional, en cuanto al diseño, implementación y seguimiento de un sistema contable que se adecue a los requerimientos generales establecidos por la ley y aquellos particulares derivados de la realización de su misión operativa en todo lo que tiene que ver con el reconocimiento, registro, análisis y evaluación de los hechos económicos del que se presentan en el sector publico.

2013

- * Diseño e implementación de un sistema de control interno en materia operativa, administrativa, financiera, legal para todas las actividades que surge del desarrollo de su objeto social, teniendo como preceptos los principios de auditoría, control previo y control posterior.
- *Implementación de un sistema único de control externo que verifique el actuar de cada una de las entidades públicas responsables del manejo de recursos públicos, además de evaluar el desarrollo y las competencias de los sistemas de control interno existentes con el de generar avisos preventivos y correctivos.

 (Ministerio de Economia y Finanzas Publicas de la República de Argentina, 2003)

Argentina cuenta con un macro sistema comprendido por subsistemas relacionados entre sí que garantiza el funcionamiento del Estado:

- Sistema presupuestario; (Programación, aprobación, ejecución del presupuesto Nacional).
- Sistema de crédito público; (Créditos Internos y Externos para obtención de recursos)
- Sistema de tesorería; (Manejo de pagos por compra de bienes y servicios, flujo de entrada y salida de efectivo).
- Sistema de contabilidad. (Plan de Cuentas, sistemas de causación, reconocimiento y registro de operaciones económicas).

Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, que dependerá directamente del órgano que ejerza la coordinación de todos ellos.

Me centraré en definir y determinar las características del Sistema Presupuestario, sistema especifico objeto de estudio.

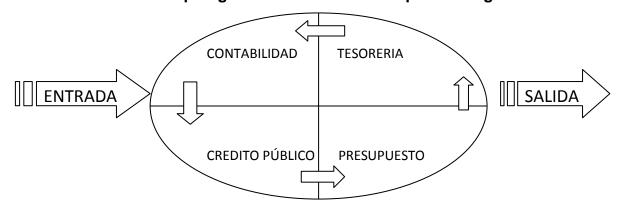
El sistema presupuestario del Sector Público Nacional de Argentina es un subsistema perteneciente al gran Sistema de Administración Financiera y al igual que este adopta sus principales características y tiene como objetivo principal la elaboración del Presupuesto de la Administración Nacional además de su Contabilidad, seguimiento y control de la ejecución del mismo. Este sistema debe cumplir con los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, tal cual lo exige la ley 24.156 en su Artículo, previamente citado y descrito. (Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina, 2002)

El Sistema Presupuestario del Sector Publico Nacional, el cual de ahora en adelante denominaré SPSPN se muestra como un sistema abierto e interrelacionado con el resto de sistemas pertenecientes a su Macro sistema ya que tiene constante interacción con su ambiente externo e interno, posee capacidad de cumplimiento de metas y objetivos propias, presenta flexibilidad para condiciones impuestas por su ambiente exterior, permite la implementación de nuevas tecnologías para la administración de los recursos.

Cuando se habla de ambiente externo, debe entenderse que son todos aquellos sistemas que no están bajo el control directo del SPSPN, pero que por su condición tienen relación con el mismo, los cuales son Tesorería, Contabilidad y Crédito Público.

Para exponer mejor esta tipología del sistema, se presentará un diagrama explicativo de la misma:

DIAGRAMA 1. Tipología Macro sistema Presupuestal Argentina



La elaboración del Presupuesto Público en Argentina debe regirse bajo los parámetros que establece la Ley 24.156 en la Sección I del Título II:

Los presupuestos deben todos aquellos ingresos y gastos que se preveen para el desarrollo de la función social del Estado, los cuales serán configurados de manera individual pero integrada y guardando estricto equilibrio.

Los presupuestos de recursos deben ser configurados por rubros de ingresos y diferentes fuentes de financiamiento. Estos rubros deben ser específicos con el fin de que se pueda determinar la fuente de los mismos.

En lo que concierne a los gastos se utilizarán herramientas técnicas que permitan determinar el cumplimiento de objetivos, metas, políticas que busquen el desarrollo de la función social del Estado. También se debe determinar la relación que existe entre estos gastos y su fuente de financiamiento, así como su comportamiento a través del tiempo para generar proyecciones adecuadas y ligadas a la realidad. Los gastos tendrán relación directa con la prestación de bienes y servicios que el Estado debe garantizar a la sociedad en general. (Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina, 2002)

Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se presenten gastos que superen los términos de la vigencia, se procederá a incluir en esos mismos la información sobre todos aquellos recursos invertidos con anterioridad al presupuesto, los que van a ser invertidos en el largo plazo y cuál es la cuantía total de los gastos, así como también la programación de la ejecución de los recursos y las directrices de los mismos. La aprobación de los presupuestos que contenga esta información determinara la autorización expresa de la ejecución total de los recursos por su cuantía total de acuerdo a las leyes de contratación y gasto público.

2013

Con todas estas premisas, se determinan los lineamientos y técnicas generales de concepción del Presupuesto para la Administración Nacional.

Argentina, con su ley de presupuesto, determina que la Oficina Nacional de Presupuesto es el máximo órgano normativo en materia presupuestaria del Sector Publico Nacional y que reglamentará con la emisión de normas técnicas el sistema presupuestario comprendido por todas aquellas unidades que cumplan funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones.

Por su parte, Colombia tiene sus propias reglamentaciones y conceptualizaciones, a continuación se determinarán las principales características del proceso presupuestal en este país, con el fin de establecer un paralelo el cual permita identificar las diferencias y similitudes del sistema presupuestal entre estos dos países.

PRESUPUESTO PUBLICO EN COLOMBIA

El sistema presupuestal Colombiano está regido por el Decreto 111 de 1996, con el cual se unen las Leyes 38 de 1989, 174 de 1994 y 225 de 1995 con el fin de conformar la Ley Orgánica del Presupuesto y establecer el llamado Estatuto Orgánico del Presupuesto para Colombia, el cual es el encargado de dar lineamiento a todos los aspectos relacionados con la formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Nacional. La constitución de Colombia en su Artículo 352, expresa:

Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar. (Secretaria Juridica de la Presidencia de La República de Colombia, 2011)

Estructura del Presupuesto en Colombia

El presupuesto está conformado por un Plan financiero, un Plan operativo de inversiones y el Presupuesto anual de la Nación y están amarrados directamente del Plan Nacional de Desarrollo del Presidente elegido.

El Plan financiero es una herramienta de planeación de mediano plazo que se basa en las operaciones reales económicas de las Entidades del Sector Público con el fin de proyectar todos los recursos necesarios para suplir los gastos derivados de dichas operaciones.

El Plan operativo Anual de inversiones agrupa todos los proyectos de inversión del Estado, clasificados por sectores, órganos y programas, tal cual lo expresa el Decreto 1111 de 1996 en su Artículo 8. Es de recordar que este plan debe guardar estricta relación con el Plan de Inversiones Nacional y además se nutre de todos los proyectos de inversión consignados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 1996)

El Banco Nacional de Proyectos y Programas reúne todos aquellos proyectos creados por ciudadanos o entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de ideas y estrategias que tengan un impacto social para el país. Todos los proyectos consignados en este Banco deben obligatoriamente ser estudiados en todos sus aspectos, económicos, impactos, viabilidad, recursos necesarios, etc.

Componentes del Presupuesto en Colombia

El presupuesto General de la Nación deberá estar conformado por un Presupuesto de Ingresos (Rentas), el cual contemplará todos aquellos recursos ordinarios o corrientes del Estado, además de las contribuciones parafiscales bajo administración de Entidades que tengan relación directa con el presupuesto.

Estructura del Presupuesto de Ingresos en Colombia

Los ingresos son aquellos recursos que la Administración recibirá en un periodo determinado por concepto de Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Contribuciones Parafiscales y Fondos Especiales con el fin de solventar todos sus gastos derivados del desarrollo de su función pública además de soportar todos los proyectos aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, los cuales son incluidos dentro del presupuesto. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2004)

Con el siguiente flujo grama tomado de La Dirección General del Presupuesto Nacional, se relacionan todos los ingresos que conforman este presupuesto, así de sus diferentes fuentes y su clasificación estructural:

RECURSOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS APORTES DE LA NACIÓN **PÚBLICOS** TRIBUTARIOS I MIBUTARIOS
Renta, IVA, Gasolina-ACPM, Tim
Nacional, Gravamen Movimientos
Financieros, Impuesto al patrimor
Arancel Externo y Otros
NO TRIBUTARIOS
Otras tasas y multas
Contribuciones NO TRIBUTARIOS INGRESOS CORRIENTES RECURSOS DEL CRÉDITO RECURSOS DEL CRÉDITO Interno
 Externo
OTROS RECURSOS DE CAPITAL - Externo OTROS RECURSOS DE CAPITAL INGRESOS Excedentes financieros
 Rendimientos financieros Rendimientos financieros
 Excedentes financieros DE CAPITAL Excedentes financieros Enajenación de activos
 Otros Administradas por: Administrada por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magi CONTRIBUCIONES **PARAFISCALES** Administrados por: Superintendencias
 Ministerio de Defensa Nacional
 Policia Nacional FONDOS **ESPECIALES** nisiones de Regula es fondos

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

DIAGRAMA 2. Clasificación de Ingresos en Colombia

Además el presupuesto, tendrá un Presupuesto de Gastos, el cual contemplara todas aquellas erogaciones en las que incurrirán las Entidades del Estado como por ejemplo la Policía Nacional, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, Ministerios, Departamentos Administrativos, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de La Nación y otros establecimientos públicos.

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos se debe hacer una clasificación de los mismos, en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y De Inversión. Tipos de Gastos en el Presupuesto Colombiano.

De Funcionamiento:

Son aquellas apropiaciones en las que incurren las entidades para el desarrollo de su función pública, tales como salarios, servicios públicos, suministros, etc.

Servicio a la Deuda Pública:

Son los recursos destinados para el pago de obligaciones financieras con Entidades de carácter extranjero y en general de la Banca Multilateral. El Estado Colombiano tiene dos fuentes de financiamiento, interna (Banca Comercial, Banco de la República) y externa (Banca Multilateral y Organismos Internacionales).

De Inversión:

Son aquellos derivados de la puesta en marcha de los proyectos aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, y que no guardan relación con pagos por concepto de funcionamiento ni servicio de la deuda pública.

Ciclo Presupuestal en Colombia

El ciclo presupuestal en Colombia está conformado por una serie de etapas programadas y consecuentes que configuran el funcionamiento del presupuesto Nacional, dichas etapas son:

- Programación del Proyecto de Presupuesto
- Presentación del Proyecto al Congreso de la República.
- Estudio del proyecto y aprobación por parte del Congreso de la República.
- Liquidación del Presupuesto General de la Nación
- Ejecución
- Seguimiento y evaluación. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2004)

Ramas del poder Público y su relación con el Presupuesto Nacional

En la siguiente tabla se muestra cual es la relación de las dos ramas del poder público que tienen incidencia en la programación y aprobación del Presupuesto Público Nacional. En Colombia existen tres ramas del Poder Público, la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial.

TABLA 1. Ramas poder público y funciones en Colombia

PODER	FUNCIÓN			
·				
	PREPARA			
EJECUTIVO	EJECUTA			
	HACE SEGUIMIENTO			
LEGISLATIVO	APRUEBA			
LEGISLATIVO	CONTROL POLÍTICO			
,				
LIMITACIONES	* No todo el gasto es decretado por el Congreso. La Constitución ya lo hizo en el caso de SGP, FNR, GPS, Universidades, etc.			
LIMITACIONES	* RDE y otras inflexibilidades presupuestales			
	* Altas Cortes y decisiones de los jueces			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

La Ejecutiva tiene su representación mediante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien es el órgano encargado de la preparación y presentación del Presupuesto Nacional, además de ejercer control administrativo y seguimiento del mismo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe hacer esta presentación del presupuesto al Congreso de la República, perteneciente a la Rama Legislativa del País, con el fin de someterlo a su aprobación, este órgano es el encargado de la aprobación y del control político del mismo.

El Congreso de La República es el máximo órgano legislativo del país y como ya se indicó, es quien aprueba o no el presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda. Durante la aprobación del presupuesto surgen modificaciones, adiciones y reducciones que deben ser incorporadas al presupuesto, es de recordar que en la historia de Colombia, nunca ha sido desaprobado un Presupuesto Público Nacional presentado.

Es de tener en cuenta que en Colombia se cuenta con un cronograma especifico para las fechas de elaboración del anteproyecto de presupuesto, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto General de la Nación elaborado por el Gobierno Nacional en el cual se dan las directrices en cuanto a plazos a todas las Entidades Públicas involucradas en todas las etapas del presupuesto, además este cronograma, ayuda a determinar cuáles son las sanciones aplicables en caso de incumplimiento cualquiera de los plazos establecidos en este, además de ejercer control sobre la eficiencia del Estado Colombiano a la hora de desarrollar el Presupuesto Nacional. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 1996)

Con la tabla siguiente se muestran los plazos de programación y presentación con los que cuenta el Gobierno Nacional para el cumplimiento de todas las etapas con las que cuenta el Presupuesto General de la Nación:

TABLA 2. Cronograma Etapas Presupuesto Colombia

No	DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO	FECHA LÍMITE
1	El Ministerio de Hacienda - DGPPN y el DNP comunican a los órganos que conforman el PGN, los lineamientos generales para la elaboración de sus anteproyectos (Arts. 116 y 117 del Decreto 111 de 1996 y art. 10 del Decreto 568 de 1996).	Segunda quincena de febrero
2	Entidades envian el anteproyecto a la DGPPN (Art. 12 del Decreto 4730/05)	Antes de la primera semana de abril
3	La DGPPN envía copia del anteproyecto al Congreso (Art. 51 del Decreto 111 de 1996 y art. 13 del Decreto 568 de 1996).	Primera semana de abril
4	El Ministro de Hacienda Y Crédito Público presenta el proyecto de ley de presupuesto al Congreso de la República, junto con el Mensaje Presidencial (Art. 346 de la CP y art. 52 del Decreto 111 de 1996).	Entre el 20 y el 29 de julio
5	Devolución del proyecto por parte de las Comisiones si no se ajusta a los preceptos de la Ley Orgánica del Presupuesto (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 15 de agosto
6	En caso de devolución del proyecto, el gobierno lo presentará de nuevo con las enmiendas correspondientes (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 30 de agosto
7	Dentro de los 20 días siguientes a la presentación del proyecto de ley de presupuesto, cada comisión presentará informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las comisiones económicas (Art. 4 de la Ley 3a de 1992) .	Aproximadamente entre el 23 y antes del 30 de agosto, según sea la fecha de presentación.
8	Consideración por parte de las Comisiones Económicas del Congreso de la República del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia siguiente. Éste incluye, entre otros, el Plan Financiero, un programa macroeconómico plurianual y las metas de superávit primario a 10 años, aprobadas por el Conpes, previo concepto del Confis. Las comisiones económicas lo deben considerar con prioridad durante el primer debate (Art. 1 de la Ley 819 de 2003).	Antes del 15 de septiembre
9	Estudio y opinión de la Contraloría General de la República sobre el proyecto de ley propuesto.	Antes del 15 de septiembre
10	Estudio y opinión del Banco de la República sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 15 de septiembre
11	Las Comisiones Económicas fijan el monto definitivo del presupuesto de gastos (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 15 de septiembre
12	Aprobación en primer debate en las Comisiones Económicas (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes del 25 de septiembre
13	Inicio del segundo debate en plenarias de Cámara y de Senado (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	El 1º de octubre
14	Aprobación de la Ley Anual de Presupuesto (Art. 56 del Decreto 111 de 1996).	Antes de la media noche del 20 de octubre
15	Sanción Presidencial (Art. 189 de la CP).	Después del 20 de octubre
16	Decreto de Liquidación. Corresponde al gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación (Art. 67 del Decreto 111 de 1996 y art. 21 del Decreto 2789 de 2004).	Después de la sanción de la ley y hasta el 28 de diciembre
17	Decreto de suspensión o reducción si no se ha aprobado la ley de financiamiento por artículo 347 de la CP (Arts. 55 y 76 del Decreto 111 de 1996)	Con efectos fiscales desde el 1 de enero

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ejecución Presupuestal en Colombia

La ejecución presupuestal hace referencia al ingreso real de recursos al presupuesto y de formalización y pago de apropiaciones, es el momento en el cual el Estado como ente responsable del recaudo de recursos por distintas vías (Véase cuadro de conformación de ingresos) se apropia efectivamente de dichos recursos con el fin de darles la destinación especifica bajo la cual fueron concebidos. En cuanto al gasto, es el momento en el cual es Estado realiza pagos reales por obligaciones contraídas con

2013

particulares. Esta ejecución debe ser registrada por los entes ordenadores del gasto con el fin de llevar un control eficiente sobre el recaudo y utilización de los recursos del Presupuesto Público Nacional, además de permitirles hacer rendición de cuentas en los periodos de cierre presupuestal con el fin de verificar la eficiencia en el manejo del mismo.

Ejecución de los Ingresos

Tiene su fundamento en la responsabilidad del Estado en cabeza del Presidente de la República de Colombia a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del recaudo de todas las rentas y recursos de capital así como de su destinación y control; todo esto, bajo los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus leyes reglamentarias. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2004)

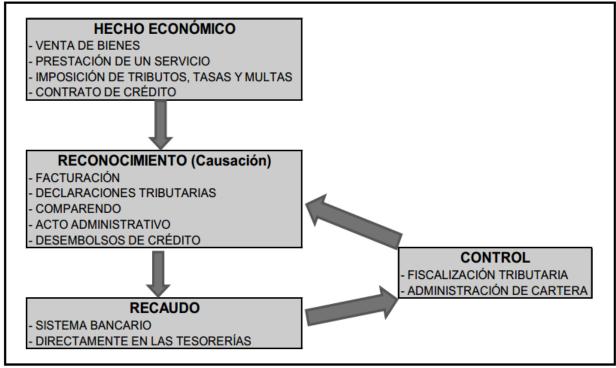
Registro de la ejecución de Ingresos en Colombia:

Es de recordar que la Contabilidad en Colombia tanto en el sector público como en el privado realizan y registran sus operaciones económicas bajo el concepto de la causación, el cual en la actualidad bajo las Normas Internacionales de Contabilidad Pública es llamado principio de Devengo.

Los ingresos al igual que los gastos cuentan con un proceso de reconocimiento y registro que permite ejercer control fiscal sobre los mismos, en el siguiente diagrama se muestra como es el proceso de reconocimiento, registro y análisis de los hechos económicos en la Contabilidad Pública de la Nación y que tratamiento se les da tanto en materia contable, presupuestal y tesorería:

20

DIAGRAMA 3. Ejecución de los Ingresos en Colombia



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ejecución de los Gastos en Colombia

Corresponde al reconocimiento de todas aquellas apropiaciones que han sido legalmente ejecutadas sustentadas por la efectiva prestación de un servicio o la recepción de bienes y que generan un compromiso de pago por parte del Estado. El proceso del reconocimiento del gasto parte desde una orden de compra u orden de prestación de servicios, a esta se le adiciona la firma del contrato o la generación de factura de compraventa, después se debe expedir por parte de la entidad pública que incurre en el gasto un CDP (Certificado de Disponibilidad presupuestal) para proseguir a su correspondiente pago después de como ya se ha dicho haya sido efectivamente sido recibidos los bienes y servicios. Es aquí donde se puede observar la intervención

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2013

de las distintas áreas de las Entidades Públicas. En este proceso interactúa el almacén con la orden de compra (en caso de bienes), Jurídica con firmas y sustentación legal de contratos, Contabilidad con el registro de Facturas de Venta y los impuestos que la misma se deriven, Presupuesto con la expedición del CDP y registro presupuestal y Tesorería con el pago de la obligación generada. Todo el proceso de los gastos y apropiaciones deben estar siempre ligadas al Plan Anual de Caja elaborado por la entidad pública y por ordenadores del gasto. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2004)

Todos los gastos cuentan con un clasificador presupuestal, con lo cual se puede determinar específicamente los gastos discriminando sus usos y sus fuentes y realizar una proyección individual.

APROPIACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - CDP COMPROMISO **OBLIGACIÓN** PAGO PAC

DIAGRAMA 4. Ejecución de los Gastos en Colombia

Control Fiscal sobre la Ejecución del Presupuesto en Colombia

En Colombia existe una entidad encargada del control fiscal sobre los recursos públicos, es la Contraloría General de la Nación con la cual se mira con lupa como es el manejo de los recursos, además de ser la encargada de iniciar procesos de responsabilidad fiscal a aquellos funcionarios públicos que en ejercicio de su función pública cometan acciones dolosas o culposas en contra del erario público. Recordemos que el mal manejo de los recursos del Estado no solo puede generar procesos fiscales, sino también penales y disciplinarios; es allí donde intervienen otras dos Entidades, la Procuraduría General de La Nación (encargada del manejo de procesos disciplinarios) y la Fiscalía General de la Nación con el apoyo de la Policía Nacional (encargada del manejo de procesos de tipo penal).

CONCLUSIONES

Cuadro paralelo características estructurales y funcionales del presupuesto público de la República de Colombia y la República de Argentina

Después de un breve análisis individual sobre la estructura y funcionalidad de los Sistemas Presupuestales Públicos tanto de la República de Colombia como de la República de Argentina, a continuación se procederá a establecer un paralelo con la información obtenida mediante distintas fuentes, con el fin de dar cumplimiento al objetivo general de este trabajo, el cual es determinar las principales semejanzas y diferencias entre los Sistemas presupuestales objetos de estudio.

La siguiente tabla contiene las principales características obtenidas de cada sistema y organizadas de manera que se logre identificar cuáles son las diferencias o similitudes encontradas.

TABLA 3. Paralelo características principales sistemas presupuestales Colombia - Argentina

CARACTERISTICAS PRINCIPALES	COLOMBIA	ARGENTINA
ANTECEDENTES	Reforma en la Constitución Política (Creación de la Constitución de 1991) con la cual se establecen los aspectos generales sobre el manejo del presupuesto de la Nación. En la Asamblea General Constituyente se le brinda a la Nación mayores directrices en materia presupuestal.	Reforma Administración Financiera Pública y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional con la Ley 24.156 del 30 de Septiembre de 1992. Con este se crea el Macro sistema Financiero Público de Argentina.
CONCEPTO	Consiste en las previsiones anuales de ingresos y gastos de una organización, ya sea pública o privada. Conjunto de Rentas y Gastos necesarias para el funcionamiento del Estado.	Planificación anual de la actividad financiera del Estado y refleja una política presupuestaria única para todo el sector público, con incidencia en aspectos de naturaleza política, económica y social.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES	COLOMBIA	ARGENTINA
TIPO DE PRESUPUESTO	-Por programas y proyectos.	-Por programas y Proyectos.
ETAPAS PROCESO PRESUPUESTAL	 Programación Presentación al Congreso Estudio y Aprobación del Congreso Liquidación del Ppto. Ejecución Seguimiento y evaluación 	 Formulación -Aprobación (Cámara de Diputados). -Ejecución -Control
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO	-Departamento Nacional de PlaneaciónMinisterio de Hacienda y Crédito PúblicoCONFIS (Consejo Superior de Política Fiscal)CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social.	-Cámara de DiputadosMinisterio de EconomíaComisión de Presupuesto y Hacienda -Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES	ARGENTINA	COLOMBIA
CLASIFICACION DE LOS INGRESOS	-Ingresos Corrientes -Recursos de Capital -Fuentes de Financiamiento	-Ingresos corrientes -Ingresos de Capital -Contribuciones Parafiscales -Fondos Especiales
CLASIFICACION DE LOS GASTOS	-Gastos CorrientesGastos de Capital -Aplicaciones financieras.	-Gastos de funcionamiento -Servicio de la deuda públicaGastos de Inversión
CONTROL FISCAL DEL PRESUPUESTO	-Parlamento a través del análisis de la Cuenta de Inversión -SIGEN (Sindicatura General de la Nación).	-Contraloría General de la República.
ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL	-Poder Ejecutivo Nacional (Ministerios, Jefatura Gabinete, Presidencia de la Nación)	-Rama Ejecutiva del Poder Público (Ministerios, Presidencia, Unidades Admivas).

Bibliografía

Ministerio de Economia y Finanzas Publicas de la República de Argentina. (04 de 2003). Recuperado el 23 de 09 de 2013, de http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/clasificador03.pdf

Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (21 de 03 de 1996). *Min Hacienda - Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 568 del 21 de Marzo de 1996*. Recuperado el 20 de 09 de 2013, de http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda1/haciendapublica/normativa/presupuesto/Decreto 568 1996.pdf

Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (02 de 06 de 2004). *Min Hacienda Colombia - Presupuesto General de la Nacion - Ejecución de los Gastos*. Recuperado el 23 de 09 de 2013, de www.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (02 de 06 de 2004). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia - Aspectos Generales del Presupuesto*. Recuperado el 24 de 09 de 2013, de www.minhacienda.gov.co

Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina. (2002). *Sistema Presupuestario - Mensajes y Proyectos de Ley - Planillas anexas al articulado*. Recuperado el 23 de 09 de 2013

Secretaria Juridica de la Presidencia de La República de Colombia. (09 de 2011). *Presidencia de la República - Constitución Política de Colombia*. Recuperado el 23 de 09 de 2013, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion politica 1991.html

Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina. (2002). Sistema Presupuestario - Mensajes y Proyectos de Ley - Planillas anexas al articulado. Recuperado el 23 de 09 de 2013

Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina. (2002). Sistema Presupuestario - Composición del Gasto por funcionalidad. Recuperado el 23 de 09 de 2013

Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina. (2002). Sistema Presupuestario - Composiciòn del Gasto por Jurisdicción y Carácter Constitucional - Planillas anexas al articulado. Recuperado el 23 de 09 de 2013

Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina. (2002). Sistema Presupuestario - Composición de los Recursos por Carácter Económico. Recuperado el 23 de 09 de 2013

Secretaria de Hacienda - Oficina Nacional de Presupuesto Argentina. (2002). *Sistema Presupuestario - Aplicaciones Financieras*. Recuperado el 23 de 09 de 2013